



DFMARNAT/0045/2022

Toluca, México, a 11 de enero de 2022.

**REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA DENOMINADA
JESÚS MARTÍN SHMULKOVSKY SÁNCHEZ
PRESENTE**

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 06 de enero del año en curso, mediante el cual la empresa denominada JESÚS MARTÍN SHMULKOVSKY SÁNCHEZ, a través de su Representante Legal solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 16 de noviembre de 2017, esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la Autorización No. 15-I-218-17 mediante Oficio No. DFMARNAT/6886/2017, a favor de la empresa denominada JESÚS MARTÍN SHMULKOVSKY SÁNCHEZ, para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 15 de agosto de 2019, esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-218-17 mediante Oficio No. DFMARNAT/4659/2019, a favor de la empresa denominada JESÚS MARTÍN SHMULKOVSKY SÁNCHEZ por modificación en la gama de residuos peligrosos.
3. Que con fecha 07 de julio de 2020, esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-218-17 mediante Oficio No. DFMARNAT/2146/2020, a favor de la empresa denominada JESÚS MARTÍN SHMULKOVSKY SÁNCHEZ por modificación en el parque vehicular.
4. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 12 de enero de 2022, la empresa denominada JESÚS MARTÍN SHMULKOVSKY SÁNCHEZ, que se ubica en Calle Hornos, No. 76, Colonia Ejido de Santiago Miltepec, C.P. 50020, Toluca, Estado de México, a través de su Representante Legal, solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, el cual se registró con la Bitácora No. 15/HS-0040/01/22, y;

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXV y XXVIII, 28 Fracciones II y XIII, 2 Fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Delegación es competente, para conocer y resolver la petición realizada por la empresa referida,
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la empresa denominada JESÚS MARTÍN SHMULKOVSKY SÁNCHEZ, a través de su Representante Legal, presentó la siguiente documentación:
 - Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,515.00 (DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N).
 - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado,

Por lo que esta Oficina de Representación de SEMARNAT en uso de sus facultades y atribuciones,



DFMARNAT/0045/2022

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-218-17, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

| No. ECONÓMICO | PLACAS | NUMERO DE SERIE | TIPO | MODELO | CARGA ÚTIL |
|---------------|--------|-------------------|------------------|--------|------------|
| 001/2017 | 44AG7M | 9BWKB45U3JP037354 | CAJA REFRIGERADA | 2018 | 01 TON. |
| 002/2020 | 71AP6N | 9BWKB45U3LP041956 | CAJA REFRIGERADA | 2020 | 04 TON. |
| 003/2022 | 97AU2T | 3N6AD35A6NK806482 | CAJA REFRIGERADA | 2022 | 01 TON. |

Condicionante 01.- La Autorización No. 15-I-218-17, acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: sustancia infecciosa para el hombre UN2814; sustancia infecciosa únicamente para los animales UN2900; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN3077, Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN3082, Otras sustancias líquidas reguladas UN3082, Medicamento líquido inflamable tóxico N.E.P. UN3248, Medicamento sólido tóxico N.E.P. UN3249, desechos clínicos N.E.P. o desechos biomédicos N.E.P. o desechos médicos regulados N.E.P. UN3291; muestras para diagnóstico UN3373; para **03** (tres) unidades, con una capacidad de carga por viaje de **06** (seis) toneladas; Con domicilio de encierro de unidades en **Calle Hornos, No. 76, Colonia Ejido de Santiago Miltepec, C.P. 50020, Toluca, Estado de México.**

SEGUNDO.- El Representante Legal deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-218-17, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-218-17, emitida por esta Oficina de Representación de SEMARNAT, mediante el oficio No. DFMARNAT/6886/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por el Representante Legal la empresa denominada **JESÚS MARTÍN SHMULKOVSKY SÁNCHEZ** En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, mediante oficio No. 01243 de fecha 28 de noviembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.p.- Ricardo Ortiz Conde.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de México
Expediente

JEM/JJB*

Bitácora: 15/HS-0040/01/22

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.

Tel.: (722) 276 7835 y 276 7852 www.aob.mx/semarnat

Página 2 de 2

